

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARIA  
GENERAL DE GOBIERNO

T.F. 24/05/2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1089**

**SANTIAGO, 21 de Julio de 2008**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**VISTO:** Los artículos Nº 1º y 19º Nº 18, de la Constitución Política de la República; artículo 2º, 3º e inciso segundo del artículo 5º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado se fija por el D.F.L. Nº 1/19.653, publicado en el D.O del 17 de Noviembre del 2001; La Ley Nº 19.032, publicada en el D.O. del 4 de Febrero de 1991; D.F.L. Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada en el D.O. del 12 de Febrero de 1992; Ley Nº 20.255 sobre Reforma Previsional; Convenio entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 1882/OC-CH denominado "programa de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones" Ley Nº 19.880 y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde el Ministerio Secretaría General de Gobierno contribuir a hacer mas eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y Comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía y facilitar la expresión de las necesidades ciudadana, mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las Políticas Públicas del Gobierno, a fin de potenciar la participación Social. Como así también, estudiar y fomentar los derechos que le asisten a la población, para que así la ciudadanía los ejerza con protagonismo y participación.

Que la División de Organizaciones Sociales (D.O.S.) dependiente de este Ministerio, es la Institucionalidad del Estado que tiene a su cargo la implementación y coordinación de las políticas publicas, tanto en la gestión e información de las mismas a la ciudadanía.





Que el Gobierno de Chile ha convenido con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) un préstamo de inversión (1882/OC-CH) denominado programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Previsión" el que complementa el financiamiento nacional para la ejecución del programa, cuyo propósito es lograr una conducción coherente y articulada y un mejor funcionamiento del sistema de pensiones; promoviendo la gestión eficiente de sus beneficios mediante información oportuna y eficaz y fortaleciendo la participación y la confianza de los destinatarios en el sistema.

### RESUELVO:

**APRUÉBASE.** El convenio de colaboración celebrado el día 03 de Julio de 2008, entre esta Secretaría de Estado y la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo, para implementar acciones conjuntas que contribuyan a coordinar de manera eficiente, las "Escuelas de gestores Sociales en Políticas Públicas relacionadas con la puesta en marcha de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional" con la realización durante los meses de Julio, Agosto, Noviembre del 2008 de diez "Escuelas de gestores territoriales" en las Comunas de San Bernardo, El Bosque, Cerro Navia, Peñaflor, Puente Alto, y la Granja de la Región Metropolitana; San Antonio de la Región de Valparaíso; San Fernando en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; Talca y Constitución de la Región del Maule.

La División de Organizaciones Sociales (D.O.S.) del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo, realizarán acciones para capacitar a un número de 20 dirigentes sociales por comuna en temas relacionados con la Reforma Previsional, Plan AUGE, Derechos ciudadanos a la información y otros temas relacionados, con la participación y coordinación de los municipios y de las instituciones públicas y privadas de las diversas redes asistenciales.

Las partes se obligan a realizar con las entidades de las comunas mencionadas para apoyar y asegurar la realización de las "Escuelas de gestores Territoriales" todas las acciones necesarias, según sean sus disponibilidades presupuestarias para obtener el cumplimiento de los objetivos y finalidades de este convenio.

La Subsecretaría de Previsión Social designa como encargado de la ejecución, supervisión y coordinación de este Convenio al Jefe de Departamento de Educación Previsional o a quién éste formalmente designe. Por su parte el Ministerio Secretaría General de Gobierno, designa como encargado de la ejecución, supervisión y coordinación de este Convenio al Jefe del Departamento de Ciudadanía y Gestión Pública.

**DOCUMENTO  
OFICIAL**  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Impútese los gastos efectivamente irrogados al Préstamo de inversión que el Banco Interamericano de Desarrollo convino con el Gobierno de Chile (1882/OC-CH) denominado programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Previsiones" el que complementa el financiamiento nacional para la ejecución del programa señalado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**AUGUSTO PRADO SÁNCHEZ**  
Subsecretario General de Gobierno  
Ministerio Secretaría General de Gobierno

  
EGC/RSV/jcg  
**TRANSCRIBASE A:**

Gabinete. Sr. Ministro, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF, Dirección D.O.S., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Dpto Finanzas, Of. Contabilidad, Dpto Control, Dpto Administración, Central Documentación.